
**Servicio de Salud de
Castilla-La Mancha (SESCAM)**

Corrección de errores de 22-01-2008, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Resolución de 15-01-2008, por la que se adjudican definitivamente los destinos del concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario en el ámbito de atención primaria, en las categorías de médico de familia en equipos de atención primaria, convocado por Resolución de 04-06-2007.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 16 de 22-01-2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto su corrección en los siguientes términos:

Anexo I

Categoría: Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria.

Donde dice:
DNI: 4544555P
Apellidos y Nombre: Alcalde Calleja, Pablo José
Puntuación: 758
Plaza adjudicada: Sin plaza adjudicada

Debe decir:
DNI: 4544555P
Apellidos y Nombre: Alcalde Calleja, Pablo José
Puntuación: 800
Plaza adjudicada: Sin plaza adjudicada

Donde dice:
DNI: 22526283Z
Apellidos y Nombre: Dimas Núñez, M^a Remedios
Puntuación: 707
Plaza adjudicada: 0190-E.A.P. Cuenca III

Debe decir:
DNI: 22526283Z
Apellidos y Nombre: Dimas Núñez, M^a Remedios
Puntuación: 813
Plaza adjudicada: 0190-E.A.P. Cuenca III

Donde dice:
DNI: 11893542N

Apellidos y Nombre: Fagúndez Santiago, Francisco José
Puntuación: 567
Plaza adjudicada: 0346-E.A.P. Toledo 2- Palomarejos

Debe decir:
DNI: 11893542N
Apellidos y Nombre: Fagúndez Santiago, Francisco José
Puntuación: 582
Plaza adjudicada: 0352-E.A.P. Toledo 4- Santa Bárbara

Donde dice:
DNI: 4553893P
Apellidos y Nombre: Izquierdo Sanz, José Ramón
Puntuación: 595
Plaza adjudicada: Sin plaza adjudicada

Debe decir:
DNI: 4553893P
Apellidos y Nombre: Izquierdo Sanz, José Ramón
Puntuación: 741
Plaza adjudicada: Sin plaza adjudicada

Donde dice:
DNI: 22618621F
Apellidos y Nombre: Ortega Montilla, Natividad
Puntuación: 778
Plaza adjudicada: 0187-E.A.P. Cuenca I

Debe decir:
DNI: 22618621F
Apellidos y Nombre: Ortega Motilla, Natividad
Puntuación: 876
Plaza adjudicada: 0187-E.A.P. Cuenca I

Donde dice:
DNI: 22519901A
Apellidos y Nombre: Ruiz Fernández, M^a Dolores
Puntuación: 790
Plaza adjudicada: 0189-E.A.P. Cuenca III

Debe decir:
DNI: 22519901A
Apellidos y Nombre: Ruiz Fernández, M^a Dolores
Puntuación: 993
Plaza adjudicada: 0189-E.A.P. Cuenca III

Donde dice:
DNI: 3813058A
Apellidos y Nombre: Segovia Jiménez, Mercedes
Puntuación: 570
Plaza adjudicada: 0352-E.A.P. Toledo 4- Santa Bárbara

Debe decir:
DNI: 3813058A
Apellidos y Nombre: Segovia Jiménez, Mercedes
Puntuación: 570
Plaza adjudicada: Sin plaza adjudicada

Toledo, 22 de enero de 2008
La Directora General de Recursos Humanos del Sescam (Resolución de 09-02-2004, del Sescam sobre delegación de competencias DOCM nº 27, de 25-02-2004)
M^a FUENCISLA OLMOS SANTOS

Resolución de 16-01-2008, del Sescam, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Guadalajara, por la que se nombra a don David Huertas Sánchez Jefe de Sección de la especialidad de Psiquiatría, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de provisión de jefaturas asistenciales.

Por Resolución de fecha 14 de mayo de 2007 (DOCM nº 107 de 22/05/2007), ésta Dirección-Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Sección de la especialidad de Psiquiatría del Hospital Universitario de Guadalajara, conforme al Decreto 89/2005, de 29 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de Resolución vinculante elevada por la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo establecido en la Base 7.2 de la citada convocatoria

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2 de la Resolución del Sescam de 22 de agosto de 2005 (DOCM nº 175 de 1 de septiembre) resuelve:

1- Nombrar a D. David Huertas Sánchez Jefe de Sección de la especialidad de Psiquiatría del Hospital Universitario de Guadalajara, con los efectos descritos en la Base Octava de la convocatoria, en relación con el artículo 9 del Decreto 89/2005.

2- La duración del nombramiento según la Base 8.1 será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una reevaluación, a petición del interesado, a los efectos de determinar su continuidad en el puesto.

El plazo de toma de posesión, tal y como establece la Base Novena de la convocatoria, es de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Guadalajara, 16 de enero de 2008
El Director Gerente del Hospital
Universitario de Guadalajara
CARLOS ARMENDÁRIZ ESTRELLA

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Resolución de 12-12-2007, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se notifica iniciación de expediente nº 228/07-C, a la razón social Francisco Molina, C.B, con domicilio en: C/ Tinte nº 3 de Albacete.

Por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas la razón social Francisco Molina, C.B. y no haciéndose cargo persona alguna de la notificación, por la presente se le comunica que el expediente número 228/07-C, se ha dictado lo siguiente:

Expediente número: 228/07-C
Instruido a: Francisco Molina, C.B.
Domicilio: C/ Tinte nº 3.- Albacete
C.I.F. o N.I.F. nº: E-0221378

Esta Delegación Provincial, por medio de demanda de consumo nº 587/07/J (640/2007 S. Consumo), formulada por D. Victorio Rodenas Villora ante la

OMIC del Ayuntamiento de Albacete, contra el establecimiento del que es titular la razón social Francisco Molina, C.B., situado en domicilio arriba indicado, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1º.-No disponer de las preceptivas hojas de reclamaciones en el momento de su solicitud.

Los mencionados hechos pueden ser constitutivos de infracción administrativa en materia de defensa del consumidor de conformidad con la tipificación establecida en las siguientes disposiciones:

Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha (DOCM nº 255 de 20 de diciembre 2005) art. 39.

Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE nº 168 de 15-07-83): Arts. 3.3.6., 6.1 y 9.1.

Decreto 72/97, de 24 de junio, de las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios (DOCM nº 29 de 24 de junio): Arts.1.1 y 4.1

Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1.997, por la que se aprueban las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios y su Cartel Anunciador (DOCM nº 36 de 8-8-97) modificada por la orden de 22 de octubre de 2003 publicada en el DOCM nº 160 de 12 de noviembre. art. 1 y Anexo.

Para las infracciones señaladas, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, teniendo en cuenta la normativa aplicable y a la vista de la calificación dada por el art. 40 del Ley 11/2005, de 15 diciembre, pueden corresponder las sanciones pecuniarias y las medidas de corrección que seguidamente se indican (art. 41.1.a) de la Ley 11/2005):

Infracciones leves hasta 5.000 euros
Grado mínimo: hasta mil euros.
Grado medio: desde 1.001 euros hasta 3.000 euros.
Grado máximo: desde 3.001 euros hasta 5.000 euros.

Esta Delegación Provincial es el órgano competente para acordar la iniciación del presente procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 41/1994, de 17 de mayo, de competencias sancionadoras en materia de Sanidad, Defensa del Consumidor y Usuario y

Productos Farmacéuticos (DOCM nº 27 de 20 de mayo de 1994), siendo competente para su resolución (imposición de sanción por infracciones leves).

Vistas las disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar el siguiente

Acuerdo

Primero: Iniciar procedimiento sancionador a la razón social Francisco Molina, C.B. para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo: Se nombra Instructor de este procedimiento a D. Fco. Javier Cuenca García, Asesor Jurídico de esta Delegación Provincial, y Secretaria a Dª Mª. Mercedes Requena López-Tello funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero: Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor y Secretaria del procedimiento, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto: Si el inculpado reconoce su culpabilidad, en los términos establecidos en este documento acusatorio, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda y sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto: El pago voluntario, por el imputado, de la sanción pecuniaria, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, en cualquier momento, los interesados